



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0385 - 2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 OCT 2012

VISTOS: La Resolución Gerencial Subregional N° 388-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha seis de octubre del dos mil once, el Informe N° 0008-2011/GRP-SUBCAFAE-P, de fecha 21 de diciembre del dos mil once, la Resolución Gerencial Subregional N° 549-2011/GRP-GSRMH-G, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil once, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1177-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil once, Memorandum N° 008-2012/GRP-402000-402200, de fecha seis de enero del dos mil doce, la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 190-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA, de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 0388 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha seis de octubre del dos mil once, se designó a los miembros representantes de los trabajadores del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, de conformidad al Decreto Supremo N° 006-75-INAP, para el periodo comprendido del 2011-2012, a quienes se les encargó la formulación del Plan Anual de Utilización del Fondo Año 2012;

Que, mediante Informe N° 0008-2011/GRP-SUBCAFAE-P, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil once, el Presidente del SUBCAFAE remite el Acta de aprobación del Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE – Año 2012 a efectos que la Gerencia Sub Regional, emita el acto resolutorio para su aprobación;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 549-2011/GRP-GSRMH-G, de fecha veintisiete de diciembre del dos mil once, se aprueba el Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE-Año 2012, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, el mismo que tiene como objetivo la asistencia educativa, familiar, apoyo de actividades recreativas, otorgamiento de subsidios, asistencia económica, infraestructura propia, asistencia alimentaria y asignación por onomástico, con los recursos económicos de ingresos por actividades y de las transferencias que efectúen al SUBCAFAE, coadyuvando el bienestar social de los trabajadores;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1177-2011/GOB.REG-PIURA-PR de fecha veintinueve de diciembre del dos mil once, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, en la que se encuentra comprendida la Unidad Ejecutora N° 003 Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales para el pago de remuneraciones y la aplicación del Plan Anual de Trabajo y el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE otorgándose la asignación presupuestaria para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Memorandum N° 008-2012/GRP-402000-402200, de fecha seis de Enero del dos mil doce, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, emite la **Certificación Presupuestaria Año Fiscal 2012**, para el pago entre otros de beneficios e incentivos que otorga el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-SUBCAFAE, a los servidores nombrados y designados pertenecientes a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0385 - 2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 OCT 2012

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 190-2012/Gobierno Regional Piura – ORA, de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, la Oficina Regional de Administración autoriza en su Artículo Primero: Regularizar con eficacia anticipada, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de rotación de las administradas Zavala Zegarra Mariella Ines, Secretaria III, Parihuaman Cruz Irma Esther, Secretaria IV y Cordova Roman Socorro Madeleine, Secretaria III; así como en su Artículo Segundo: Precisa, que la entidad de origen seguirá abonando todas sus remuneraciones y bonificaciones, así como los incentivos laborales otorgados a través del CAFAE.

Que, mediante Memorial N° 003-2012, de fecha 13 de Agosto del 2012, el personal nombrado de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita el pago por concepto de Apoyo Económico, con Informe N° 240-2012/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL y Informe N° 153-2012/GRP-402000-402300, de fecha 16 de Agosto del 2012 el Equipo de Personal y la Oficina Sub Regional de Administración solicitan la autorización para el pago por concepto de apoyo económico del personal nombrado y designado, el mismo que mediante proveído se autoriza el pago del personal designado de esta Gerencia en el mes de Octubre del dos mil doce;

Que de conformidad con los Decretos Supremos N° 006-75-INAP, N° 052-80-PCM, N° 023-81-PCM, N° 097-82-PCM, y Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley y Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, asimismo dentro de este contexto es necesario brindar el apoyo financiero al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, en la misma que se encuentra la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba dotando de los recursos necesarios que posibiliten cumplir con el Programa de Bienestar Social y el Plan Anual de Trabajo, el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, así como dictar el acto administrativo de transferencia financiera respectivo;

Que, estando a lo expuesto por el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE, contando con las visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N°079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una operación de transferencia financiera por el importe de S/. 94,680.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES, a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUBCAFAE, de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, correspondiente al mes de **Octubre del 2012**, a los servidores designados y nombrados, según se detalla en el Anexo A, adjunto, que forma parte de la presente resolución.





12 OCT 2012

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0385 - 2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 OCT 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- El EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la específica detallada del gasto de la siguiente estructura funcional programática:

MES DE OCTUBRE 2012:

SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	ASIGNA ESPEC.	CONCEPTOS				TOTAL OCTUBRE 2012
			RACIONAM.	PRODUC.	CANASTA DE ALIMENTOS	APOYO ECONOMICO	
0007	1. Recursos Ordinarios	2.1.11.21 Fondos de Asignación al Personal	2,640.00	1,280.00	2,000.00	600.00	6,520.00
0008			6,380.00	3,040.00	5,000.00	600.00	15,020.00
0009			8,800.00	3,520.00	7,000.00	600.00	19,920.00
0010			1,540.00	880.00	1,000.00	600.00	4,020.00
0011			2,420.00	880.00	2,000.00	0.00	5,300.00
0014			18,700.00	8,400.00	15,000.00	1,800.00	43,900.00
TOTAL MENSUAL			40,480.00	18,000.00	32,000.00	4,200.00	94,680.00

ARTICULO TERCERO.- Distribúyase la presente resolución para su cumplimiento a las Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto y los Equipos de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba y de la Sede del Gobierno Regional Piura, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL

CALENDARIO MES DE OCTUBRE 2012
BENEFICIOS DEL SUB-CAFAE

12 OCT 2012

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
803 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON-HUANCABAMBA
RECURSOS ORDINARIOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES

SECUENCIA FUNCIONAL 2012	G.G.	N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	NIV. REM.	IMPORTE DIARIO RACION.	TOTAL DIAS	RACIONAM. 2.1.11.21	INCENT. PROD. 2.1.11.21	CANAST. ALIM. 2.1.11.21	APOYO ECONOMICO 2.1.11.21	TOTAL INGRESOS
0007	2.1	1	GUERRERO NAVARRO CESAR AUGUSTO	F-4	70.00	22	1,540.00	880.00	1,000.00	600.00	4,020.00
		2	ZAVALA ZEGARRA-MARIELLA INES	STC	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
SUB TOTAL							2,640.00	1,280.00	2,000.00	600.00	6,520.00
0008	2.1	3	LOPEZ LANDI ALVARO ROMULO (*)	F-5	70.00	22	1,540.00	960.00	1,000.00	-	3,500.00
		4	GUERRERO ROMERO OSCAR ARMANDO	F-4	70.00	22	1,540.00	880.00	1,000.00	600.00	4,020.00
		5	PARIJAMAN CRUZ-IRMA ESTHER	STB	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
		6	MERINO SOBRINO-ROBERTO	STB	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
		7	PALOMINO ROSALES RICARDO	STA	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
SUB TOTAL							6,380.00	3,040.00	5,000.00	600.00	15,020.00
0009	2.1	8	TICLIAHUANCA CAMPOVERDE ELISEO	F-4	70.00	22	1,540.00	880.00	1,000.00	600.00	4,020.00
		9	ELERA RIOS-MERCEDES ELIZABETH	STC	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
		10	FLORES FLORES-JULIO CESAR	SPB	60.00	22	1,320.00	480.00	1,000.00	-	2,800.00
		11	TAVARA GOMEZ-HECTOR	SPE	60.00	22	1,320.00	480.00	1,000.00	-	2,800.00
		12	VIVES SAMAME-JORGE NOVALO	SPE	60.00	22	1,320.00	480.00	1,000.00	-	2,800.00
		13	OJEDA RIVERA-JOSE LUIS	STA	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
		14	CAMACHO OTERO-MARICELA DEL ROSARIO	STC	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
SUB TOTAL							8,800.00	3,520.00	7,000.00	600.00	19,920.00
0010	2.1	15	DE LA ROSA SILVA JOSE LEONARDO	F-4	70.00	22	1,540.00	880.00	1,000.00	600.00	4,020.00
SUB TOTAL							1,540.00	880.00	1,000.00	600.00	4,020.00
0011	2.1	16	CHONG RODRIGUEZ-JORGE ADALBERTO	SPE	60.00	22	1,320.00	480.00	1,000.00	-	2,800.00
		17	MEZONES CORDOVA- SEGUNDO EDILBERTO	STB	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
SUB TOTAL							2,420.00	880.00	2,000.00	-	5,300.00
0014	2.1	18	VELASQUEZ CASTAÑEDA RAFAEL HERNAN	F-4	70.00	22	1,540.00	880.00	1,000.00	600.00	4,020.00
		19	PALACIOS PALACIOS JUAN FRANCISCO	F-3	60.00	22	1,320.00	800.00	1,000.00	600.00	3,720.00
		20	MONTENEGRO VEGA EDGAR PERCY	F-3	60.00	22	1,320.00	800.00	1,000.00	-	2,800.00
		21	CORDOVA GARCIA-MANUEL JESUS	SPE	60.00	22	1,320.00	480.00	1,000.00	-	2,500.00
		22	CORDOVA ROMAN-SOCORRO MADELEINE	STC	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,800.00
		23	CORDOVA VELASQUEZ-JUAN	SPC	60.00	22	1,320.00	480.00	1,000.00	-	2,500.00
		24	ESTRADA FEBRES-ZENON ROBERTO	STB	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
		25	FLORES ZUÑIGA-RICARDO	STA	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
		26	GARCIA CASTILLO-CESAR AUGUSTO	F-3	60.00	22	1,320.00	800.00	1,000.00	-	3,120.00
		27	LABAN HUAMAN-MAXIMO	STA	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
		28	LAZO BARDALES-MANUEL ANTONIO	SPC	60.00	22	1,320.00	480.00	1,000.00	-	2,800.00
		29	MARTINEZ LACHAPPELLE-MARTINA PIEDAD	STB	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00
		30	NAYRA FRIAS-CRISTOBAL	F-3	60.00	22	1,320.00	800.00	1,000.00	-	3,120.00
		31	NIZAMA PAZ-RENATO DOUGLAS	SPC	60.00	22	1,320.00	480.00	1,000.00	-	2,800.00
32	YANAC COLMENARES-BERNARDO	STB	50.00	22	1,100.00	400.00	1,000.00	-	2,500.00		
SUB TOTAL							18,700.00	8,400.00	15,000.00	1,800.00	43,900.00
TOTAL							40,480.00	18,000.00	32,000.00	4,200.00	94,680.00

Nota: (*) Ing. Alvaro Rómulo López Landi no corresponde el pago de Apoyo Economico por haber superado el monto con SERVIR

(Racionam., Product, y Canast. Aliment.) 2.1.11.21

Total

94,680.00
94,680.00

